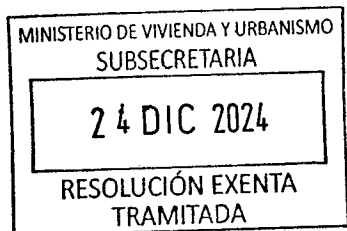




CCC/JLS/GMC  
Nº Int. 616/2024



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1.420, (V. y U.), DE 2024, Y SU MODIFICACIÓN, QUE APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS DEL PRIMER CIERRE LLAMADO A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES AÑO 2024, EXIME REQUISITOS, ACOGE RECLAMACIONES, RENUNCIAS Y AMPLÍA SELECCIÓN CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016; Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N°385, (V. Y U.), DE 2024, EN EL SENTIDO QUE SE SEÑALA./**

SANTIAGO, 24 DIC 2024  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
RESOLUCIÓN EXENTA N° N°.1967 /

**VISTO:**

a) El D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, publicado en Diario Oficial del 14 de julio de 2016, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;

b) La Resolución Exenta N°2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

c) La Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de fecha 12 de marzo de 2024, y su modificación, que llama a postulación en condiciones especiales año 2024, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

d) La Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de fecha 16 de septiembre de 2024, y su modificación, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica, aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2024 y llama a postulación de proyectos para el segundo cierre llamado 2024, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de 2024, en el sentido que se señala;

e) La Resolución Exenta N°1.592, (V. y U.), de fecha 17 de octubre de 2024, que modifica la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, citada en el visto d) precedente;

f) El Oficio N°1.910, de fecha 06 de noviembre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;

g) El Oficio N°1.592, de fecha 28 de octubre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de la Región del Maule;

h) El Oficio N°2.830, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana; y,



**CONSIDERANDO:**

a) Que, en virtud de la Resolución Exenta N°385, (V. y U.), de 2024, y sus modificaciones, se llamó a concurso en condiciones especiales año 2024 para la presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016; con cierre el 31 de mayo de 2024.

b) Que, mediante la resolución exenta indicada en el visto d), se informa los proyectos que resultaron seleccionados y rechazados, del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial, referido en el considerando anterior, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados; además de comunicar a las Entidades Desarrolladoras que no resultaron electas, para ejercer las acciones que correspondan en el evento de no estar conformes con el resultado de la selección.

c) Que mediante la resolución exenta indicada en el visto e), se modifica la resolución exenta indicada en el visto d), incluyendo los proyectos que resultaron seleccionados y rechazados en la región de Valparaíso, del llamado a presentación de proyectos habitacionales para el Programa de Integración Social y Territorial, referido en el considerando anterior, fijándose la cantidad de recursos y número de cupos de subsidio por región para los proyectos seleccionados; además de comunicar a las Entidades Desarrolladoras que no resultaron electas, en el caso de los proyectos presentados en la región de Valparaíso, para ejercer las acciones que correspondan en el evento de no estar conformes con el resultado de la selección.

d) Que, mediante el oficio N°1.910, de fecha 06 de noviembre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador general Bernardo O'Higgins, se solicita eximir del requisito contenido en el numeral 4° del artículo 10°, del D.S. N°19, (V. y U.) de 2016, referente a que los proyectos presentados deberán estar localizados en zonas con acceso a servicios de la comuna, a través de una vía con calidad de Bien Nacional de uso público. Se detalla el incumplimiento de la letra g) del numeral 4°, referido a que el terreno se encuentre a una distancia no superior a 200 metros de una vía de servicio o de rango superior existente, y con acceso a ella a través de una vía cuya urbanización esté ejecutada al 100% o que se considere su ejecución al 100% como parte del proyecto presentado.

La solicitud se fundamenta en que el proyecto representa un aporte importante para la solución del déficit habitacional de la región.

e) Que, mediante el Oficio N°1.592, de fecha 28 de octubre de 2024, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule, se solicita eximir el cumplimiento de la letra g) del numeral 4° del artículo 10 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, referente a que el terreno se encuentre a una distancia no superior a 200 metros de una vía de servicio o de rango superior existente, y con acceso a ella a través de una vía cuya urbanización esté ejecutada al 100% o que se considere su ejecución al 100% como parte del proyecto presentado.

La solicitud se fundamenta en el interés social que el proyecto tiene para la comuna de Linares y que el incumplimiento no excede el 5% de la distancia requerida.

f) Que mediante el Oficio N°2.830, de fecha 22 de noviembre de 2024, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, que solicita eximir el cumplimiento del artículo 10, numeral 4°, letras a) y b), referidas a la existencia de establecimientos educacionales, con niveles de educación pre-básica y/o básica y/o media, y establecimiento de educación preescolar, respectivamente.

Adicionalmente, la solicitud se fundamenta indicando que su aprobación significaría un aporte relevante para cumplir la meta del Plan de Emergencia Habitacional de la Región Metropolitana

g) Que, en virtud de los fundamentos señalados en los



oficios singularizados en los considerandos d), e) y f) precedentes, se ha estimado pertinente acceder a las exenciones solicitadas, teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos para los cuales se ha solicitado eximir, son de alta relevancia para las regiones señaladas y para el cumplimiento del Plan de Emergencia Habitacional.

h) Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de noviembre de 2024, la coordinadora del Programa D.S. N°19, (V. y U.), del SERVIU de la región del Biobío, señala que la entidad desarrolladora Inmobiliaria Los Carreras SPA, ha informado que no continuará con su proyecto "Los Carreras", de Concepción, código Rukan 185578, por un total de 295 viviendas.

i) Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2024, el coordinador del Programa D.S. N°19, (V. y U.), del SERVIU Región de Los Lagos, señala que la entidad desarrolladora Inmobiliaria Ebc Avellaneda Sur S.A., ha informado que no continuará con su proyecto "Altos del Sur", de Puerto Montt, código Rukan 184842, por un total de 267 viviendas.

i) Que, el Jefe de la División de Política Habitacional ha dado su visto bueno a aquellos proyectos que apelaron del rechazo dispuesto por la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, y fueron acogidas por las comisiones evaluadoras regionales de los SERVIU respectivos, motivo por el que se hace necesario incorporarlas en el acto administrativo antes señalado, con la finalidad de que formen parte de la nómina de proyectos seleccionados, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Exímase a los 3 proyectos que se singularizan a continuación, de cumplir con las condiciones que para cada uno de ellos se señala, establecidas en el artículo 10 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016:

N°	REGIÓN	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	N° VIV.	NOMBRE ENTIDAD DESARROLLADORA	REQUISITO EXIMIDO
1	O'HIGGINS	REQUÍNOA	185158	PORTAL EL ABRA II, ETAPA 2	132	INMOBILIARIA E INVERSIONES BAKER SPA	Artículo 10° numeral 4, letra g).
2	MAULE	LINARES	184826	CONDOMINIO GABRIELA MISTRAL	120	INMOBILIARIA FERVAL LTDA.	Artículo 10° numeral 4, letra g).
3	METROPOLITANA	LAMPA	185570	CONDOMINIO LAS PATAGUAS 12	236	INMOBILIARIA LAS ENCINAS DE PEÑALOLÉN S.A	Artículo 10° numeral 4, letras a) y b).

2. Acójese la reclamación interpuesta en favor de los 4 proyectos que se singularizan a continuación, los cuales pasan a integrar la nómina de proyectos seleccionados, aprobada mediante la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024:

N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEGR.	NOMBRE ENTIDAD	PTJE. FINAL	ESTADO SELECCIÓN
1	O'HIGGINS	SAN FERNANDO-RENGO	RENGO	184917	PARQUE ROSARIO	165	25,45	CONSTRUCTORA MALPO LTDA.	410	SELECCIONADO
2	O'HIGGINS	OTRAS COMUNAS	MACHALI	185158	PORTAL EL ABRA II, ETAPA 2	132	31,82	INMOBILIARIA E INVERSIONES BAKER SPA	390	SELECCIONADO
<b>TOTAL REGIÓN DE O'HIGGINS</b>						<b>297</b>				
3	MAULE	LINARES-CURICÓ	LINARES	184826	CONDOMINIO GABRIELA MISTRAL	120	30,83	INMOBILIARIA FERVAL LTDA	410	SELECCIONADO
<b>TOTAL REGIÓN DEL MAULE</b>						<b>120</b>				
4	METROPOLITANA	OTRAS COMUNAS	LAMPA	185570	CONDOMINIO LAS PATAGUAS 12	236	25,00	INMOBILIARIA LAS ENCINAS DE PEÑALOLÉN S.A	350	SELECCIONADO
<b>TOTAL REGIÓN METROPOLITANA</b>						<b>236</b>				
<b>TOTAL VIVIENDAS SELECCIONADAS POR APELACIÓN</b>						<b>653</b>				

3. Elimínense de las nóminas de proyectos seleccionados aprobados mediante la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, por renuncia de su Entidad Desarrolladora, los siguientes proyectos:



N° PROY.	REGIÓN	DIVISIÓN COMUNAS	COMUNA	CÓDIGO PROY.	NOMBRE PROYECTO	N° VIV. PROY.	% INTEG.	NOMBRE ENTIDAD	ESTADO SELECCIÓN
1	BIOBÍO	CONCEPCIÓN - HUALPÉN - TALCAHUANO: ZONAS DEFINIDAS MEDIANTE RES. EX. N°1.414	CONCEPCIÓN	185778	LOS CARRERAS	295	25,08	INMOBILIARIA LOS CARRERA SPA.	RENUNCIADO
2	LOS LAGOS	PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	184842	ALTOS DEL SUR	267	25,09	EBCO AVELLANEDA SUR S.A	RENUNCIADO
<b>TOTAL RENUNCIADO</b>						<b>562</b>	<b>25,08</b>		

4. Modifícase el resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°385, (V. y U.) de 2024, en el sentido de sustituir la tabla inserta por la siguiente, fijándose un nuevo número de cupos de subsidios por región para los proyectos seleccionados:

REGIÓN	COMUNA	DISTRIBUCIÓN CUPOS	TOTAL CUPOS POR REGIÓN	TOTAL UF POR REGIÓN
Arica y Parinacota	Arica	584	584	355.656
	Iquique	240	400	243.600
Tarapacá	Otras comunas	160		
	Antofagasta	595	695	423.255
Antofagasta	Otras comunas	100		
	Copiapó	790		
Atacama	Vallenar	100	890	542.010
	Otras comunas	0		
Coquimbo	La Serena	700		
	Coquimbo	400	1.336	813.624
Coquimbo	Otras comunas	236		
	Valparaíso - Viña del mar: zonas definidas mediante Res. Ex. N° 1.414	200		
Valparaíso	Valparaíso - Viña del mar: fuera de zonas definidas mediante Res. Ex. N° 1.414 - Concón	568		
	Quilpué - Villa Alemana	595	2.554	1.555.386
Valparaíso	La Ligua	0		
	San Antonio	0		
Valparaíso	Otras comunas	1.191		
	Rancagua	965		
O'Higgins	San Fernando - Rengo	752	1.899	1.156.491
	Otras comunas	182		
Maule	Talca	548		
	Linares - Curicó	340	1.407	856.863
Maule	Otras comunas	519		
	Chillán	322		
Ñuble	Chillán Viejo - San Carlos	90	487	296.583
	Otras comunas	75		
Biobío	Concepción - Hualpén - Talcahuano: zonas definidas mediante Res. Ex. N° 1.414	380		
	Concepción - Hualpén - Talcahuano: fuera de zonas definidas mediante Res. Ex. N° 1.414	398		
Biobío	Chiguayante - Penco - Tomé	100	2.078	1.265.502
	Coronel - Lota - San Pedro de la Paz	746		
Biobío	Provincia de Arauco	100		
	Otras comunas	354		
La Araucanía	Temuco	460		
	Villarrica - Angol - Pucón	300	1.027	625.443
La Araucanía	Otras comunas	267		
	Valdivia	300	400	243.600
Los Ríos	Otras comunas	100		
	Puerto Montt	735		
Los Lagos	Osorno	286		
	Castro - Ancud	100	1.510	919.590
Los Lagos	Puerto Varas	288		
	Otras comunas	101		
Aysén	Todas las comunas	0	0	0
Magallanes	Punta Arenas	0	0	0
	Otras comunas	0		
Metropolitana	Gran Santiago: zonas definidas mediante Res. Ex. N° 1.219, de 2020, Res. Ex. N° 466 y N° 1.414, ambas de 2021	700		
	Gran Santiago (incluye San Bernardo y Puente Alto): fuera de zonas definidas mediante Res. Ex. N° 1.219, de 2020, Res. Ex. N° 466 y N° 1.414, ambas de 2021	3.258	6.441	3.922.569
Metropolitana	Otras comunas	2.483		
<b>Total</b>		<b>21.708</b>	<b>21.708</b>	<b>13.220.172</b>



5. Reemplázase la tabla inserta en el resuelto 3. de la Resolución Exenta N°1.420, (V. y U.), de 2024, y su modificación, que dispone la selección de acuerdo con el número de cupos de subsidio que se señalan en la siguiente tabla:

REGIÓN	COMUNA	DISTRIBUCIÓN CUPOS	TOTAL CUPOS POR REGIÓN	TOTAL UF POR REGIÓN
Arica y Parinacota	Arica	384	384	233.856
	Iquique	0		
Tarapacá	Otras comunas	0	0	0
	Antofagasta	295		
Antofagasta	Otras comunas	0	295	179.655
	Copiapó	690		
Atacama	Vallenar	0	690	420.210
	Otras comunas	0		
	La Serena	200		
Coquimbo	Coquimbo	0	236	143.724
	Otras comunas	36		
	Valparaíso - Viña del mar: zonas definidas mediante Res. Ex. N°1.414	0		
Valparaíso	Valparaíso - Viña del mar: fuera de zonas definidas mediante Res. Ex. N°1.414 – Concón	568	2.354	1.433.586
	Quilpué - Villa Alemana	595		
	La Ligua	0		
	San Antonio	0		
	Otras comunas	1191		
O'Higgins	Rancagua	865	1.649	1.004.241
	San Fernando - Rengo	652		
	Otras comunas	132		
Maule	Talca	398	1.157	704.613
	Linares - Curicó	280		
	Otras comunas	479		
Ñuble	Chillán	187	187	113.883
	Chillán Viejo - San Carlos	0		
	Otras comunas	0		
Biobío	Concepción - Hualpén - Talcahuano: zonas definidas mediante Res. Ex. N°1.414	280	1.678	1.021.902
	Concepción - Hualpén - Talcahuano: fuera de zonas definidas mediante Res. Ex. N°1.414	298		
	Chiguayante - Penco - Tomé	0		
	Coronel - Lota - San Pedro de la Paz	746		
	Provincia de Arauco	0		
La Araucanía	Otras comunas	354	727	442.743
	Temuco	360		
	Villarrica - Angol - Pucón	200		
Los Ríos	Otras comunas	167	0	0
	Valdivia	0		
Los Lagos	Puerto Montt	635	1.310	797.790
	Osorno	286		
	Castro - Ancud	0		
	Puerto Varas	288		
	Otras comunas	101		
Aysén	Todas las comunas	0	0	0
Magallanes	Punta Arenas	0	0	0
	Otras comunas	0		
Metropolitana	Gran Santiago: zonas definidas mediante las Res. Ex. N°1.219, de 2020, Res. Ex. N°466 y N°1.414, ambas de 2021	0	5.741	3.496.269
	Gran Santiago (incluye San Bernardo y Puente Alto): fuera de zonas definidas mediante las Res. Ex. N°1.219, de 2020, Res. Ex. N°466 y N°1.414, ambas de 2021	3.258		
	Otras comunas	2.483		
<b>Total</b>		<b>16.408</b>	<b>16.408</b>	<b>9.992.472</b>



6. Las nóminas definitivas de proyectos seleccionados por región serán publicadas en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Las apelaciones presentadas por las entidades desarrolladoras a lo dispuesto por las Resoluciones Exentas N°1.420 y N°1.592, ambas de 2024, cuyos proyectos no formen parte de dichas nóminas, se entenderán por no acogidas, debiendo el SERVIU informar a las entidades los motivos del rechazo y realizar la devolución de los antecedentes presentados.

7. Conforme al artículo 14 del D.S. N°19, (V. y U.), de 2016, el SERVIU tendrá un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha de la total tramitación de esta resolución, para suscribir un convenio con las Entidades Desarrolladoras, el que regulará el desarrollo de los proyectos seleccionados en el resuelto 2. de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**TRANSCRIBIR A:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE SR. MINISTRO DE V. Y U.
- GABINETE SUBSECRETARÍA DE V. Y U.
- SERVIU Y SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- DIJUR
- SIAC MINVU
- DPH
- LEY 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES



**CARLOS ARAYA SALAZAR**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)**